BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DNI: 46477307

MIGROUND HERNAND CORDOVA GUARDO MIND CORDOVA GUARDO MIND ANTONIO MAN KI Silva MAN KI 96178999

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
|----|----------------------------|--|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | | | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano | | |
| | • Abc | encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | |
| 4 | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado d las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores. | | |
| | • Abc | | | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda | | |
| | • Xyz | y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | | |
|----|------------------|--|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | | |
| 2 | Fuente | Arial | | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | | |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 | | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y detubre de 2022

Rodriga Chares Marca Mian

M

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - COMPONENTE: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARARRAYOS" – CUI 2573436



Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



BASES INTEGRADAS - AS N° 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES INTEGRADAS - AS Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

W W

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

All I

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

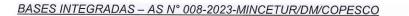
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

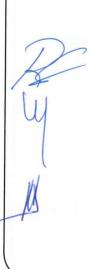
W A



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PLAN COPESCO NACIONAL

RUC Nº

: 20511035997

Domicilio legal

: Av. José Galviz Barrenechea Nro. 290 - San Isidro

Teléfono:

: 411-9500 Anexo 2305

Correo electrónico:

: jquispe@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - COMPONENTE: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARARRAYOS" – CUI 2573436

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APRO□ACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 0013-2023-MINCETUR-COPESCO-UADM el 05 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizarse la visita de reconocimiento del terreno en la que se redactará y firmará el acta de reconocimiento del terreno., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10,00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, en caja de la Entidad. Las bases serán recabadas en la Coordinación de Logística del Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Na 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N^a 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus normas modificatorias.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Disposición Complementara Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Na 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en los Términos de Referencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el



⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS - AS Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (Anexo N°14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- k) Formatos Anticorrupción debidamente firmados aprobados con Resolución Directoral N°149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, los mismos que se encuentran publicadas en la página web institucional de la Entidad. (https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773107-compromiso-antisoborno-de-socio-de-negocio y https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773126-cuestionario-de-socio-de-negocio)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar





¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS - AS Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

la documentación requerida en oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

2.6. ADELANTOS¹²

La Entidad otorgará 01 (UN) adelanto directo por el hasta por el treinta por ciento (30%) del monto correspondiente a la elaboración del estudio definitivo del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de doce (12) días calendarios computados al día siguiente de la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 13 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

| Nº DE PAGO | | |
|--------------|--|-----|
| PRIMER PAGO | Equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto contrato, a la conformidad de la Primera etapa. | del |
| SEGUNDO PAGO | Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto contrato, a la conformidad de la Segunda etapa. | del |

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo al Numeral 38.5 del Artículo 38º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, se establece: "En el casode contratos de consultoría pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monódicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...). En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo x (Ir/Io)] - [(A/C) X Vo x (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) X Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada.

Vo= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INIE-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado. C = Monto del contrato principal.



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

- 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 1. ASPECTOS GENERALES:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" — COMPONENTE: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAMARAS DE SEGURIDAD, PARARRAYOS — CUI 2573436

2. UBICACIÓN:

| ASPECTO GEOGRÁFICO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|
| REGIÓN/ DEPARTAMENTO | cusco |
| PROVINCIA | URUBAMBA |
| DISTRITO | MACHUPICCHU |
| LOCALIDAD | PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHU PICCHU |

Ilustración №01: Mapas de ubicación

Departamento de Cusco



Provincia de Urubamba



Distrito de Machupicchu





Firmado digitalmente por: AYALA PEÑA Itala Pamela FAU 20511035997 soft Motivo: Doy * B* Fecha: 24/04/2023 11:06:19-0500



Firmado digitalmente por: SALHUANA OUICHIZ Rafael Jesus FAU 20511035997 soft Inputivo: Doy √° 8° Fecha: 24/04/2023 10:14:21-0500



Firmado digitalmente por: RUBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24/04/2023 11:48:59-0500





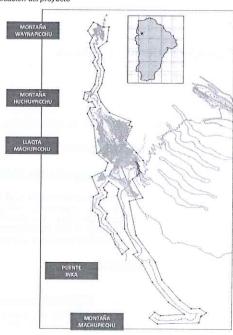
Despacho Ministeriai

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Ilustración N°02: Ubicación del proyecto





3. FINALIDAD PÚBLICA:

Elaboración del estudio definitivo para realizar el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" — COMPONENTE: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAMARAS DE SEGURIDAD, PARARRAYOS — CUI 2573436, el cual servirá para la Implementación de puesto de control, la Implementación de un sistema integral de monitoreo preventivo, de seguridad y de vigilancia, la Habilitación de un centro de monitoreo y vigilancia; y la Implementación del sistema de control de ingreso de visitantes.

4. OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un consultor para el desarrolloy elaboración del estudio definitivo para realizar el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" — COMPONENTE: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAMARAS DE SEGURIDAD, PARARRAYOS



Firmado digitalmente por: AYALA PEÑA Itala Pamela FAU 20511035997 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 24/04/2023 11:00:28-0500



Firmado digitalmente por: SALHUANA QUICHIZ Rafael Jesus FAU 20511035997 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 24/04/2023 10:14:37-0500



Firmado digitalmente por: RUBERTQ VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 24/04/2023 11:49:08-0500





Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

4.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente estudio es para implementar un sistema integral de monitoreo preventivo, de seguridad y vigilancia para la visita al recurso turístico de la Llaqta de Machupicchu y Montañas.

En primer término se deberá realizar un diagnóstico del sistema actual de monitoreo y vigilancia y de las instalaciones eléctricas existentes.

Luego, se deberá plantear el diseño de un sistema integral de monitoreo preventivo, de seguridad y de vigilancia en la Llaqta de Machupicchu, el cual deberá considerar de manera referencial el suministro e instalación de 36 cámaras de video vigilancia, incluyendo todos sus componentes, en 26 puntos estratégicos identificados en el Estudio de Pre Inversión. Se deberán considerar pozos a tierra, instalación de pararrayos, paneles solares y sistema wifi o radio en las zonas donde no llegue cableado eléctrico.

Se deberán mimetizar los postes, las cámaras y equipos con plantas, arbustos y/o arboles (artifíciales) similares a los de la zona.

Los diseños definitivos de la Alternativa de Solución tendrán como base el desarrollo las siguientes consideraciones:

Del Sistema de Video Vigilancia:

Instalación de un sistema de video vigilancia con cámaras domo IP PTZ y fijas empleando un medio de transmisión que debe ser nuevamente evaluado tales como la fibra óptica contra sistemas inalámbricos en banda no licenciada.

Las imágenes de video captadas por las cámaras domo IP PTZ serán visualizadas y grabadas en el Centro de Monitoreo y Vigilancia existente para supervisión y gestión del sistema.

El sistema a proponer deberá transmitir las imágenes de video en tiempo real y tendrán la capacidad de soportar servicios adicionales que en un futuro sea necesario implementar.

Centros de Grabación y Monitoreo Local

En el Centro de Grabación y Monitoreo Local se dispondrá del espacio necesario para alojar los equipos de comunicaciones y de video vigilancia necesarios que permitan el monitoreo y grabación de las imágenes de las cámaras que formarán parte del sistema de video vigilancia.

El Centro de Monitoreo y vigilancia albergará los siguientes equipos mínimamente:

- Estaciones de trabajo para visualización de las cámara
- o Monitores LCD de color
- Joystick para el control de las cámara domo IP PTZ
- o Gabinete
- o UPS
- o Switch de comunicaciones
- Servidor de gestión
- o videowall de 4x2
- Mobiliarios para operadores

Sistema de Grabación

El sistema de grabación debe tener como mínimo la capacidad de codificar las imágenes captadas por las cámaras a razón de 15 cuadros por segundo por cámara, en una resolución 1080p en compresión H.264 durante un periodo mínimo no inferior a los 60 días considerando que las grabaciones estarán activas las 24 horas del día.

El sistema de grabación debe tener capacidad de mostrar video en vivo y/o almacenado sin dejar de grabar la información proveniente de la cámara de video vigilancia.

Deberá contar con capacidad para realizar consultas de la información almacenada desde la computadora, a través de una medio de transmisión mixto mediante el empleo de contraseñas de

3

A A





Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

seguridad.

Sistema de Alarmas de Cámaras

El sistema de alarmas es parte integral del sistema de grabación y control de imágenes de cada instalación, alertando al operador del Centro de Monitoreo y Vigilancia en forma sonora y visual la pérdida de video.

El sistema deberá detectar y alertar a los operadores del sistema en una ventana del monitor de la estación de trabajo la alarma mediante una alarma audible o una alarma visual.

Software de aplicación

El sistema deberá contar con interfaces gráficas, sencillas e intuitivas que proporcionen al usuario un ambiente amigable de operación. Se deberán incluir mecanismos de seguridad de la información con el propósito de que se tenga un alto grado de confiabilidad en la información almacenada.

La gestión del sistema se deberá realizar mediante aplicaciones escalables que controlen cada uno de los conjuntos funcionales del sistema de video vigilancia:

- o Monitorización de video en vivo.
- o Gestión de grabaciones y reproducción de vídeo grabado.
- o Gestión de usuarios.
- o Gestión de eventos y alarmas.

El acceso a dichas funcionalidades dependerá de los privilegios de los usuarios y de las autorizaciones asignadas a los mismos.

En la pantalla se mostrará controles, en formato de joystick virtual, para los distintos movimientos tanto horizontal como vertical, así como para controlar las funciones del lente como son:

- o Zoom.
- o Pant/Til.
- o Foco.
- o Selección de presets.
- o Tours.

Estas funciones también estarán disponibles para ser ejecutadas directamente por el joystick externo de CCTV conectado a la estación de trabajo.

Debe contar con menús que faciliten al operador autorizado el realizar respaldos sobre el Servidor de Grabaciones de aquellos eventos o incidentes importantes, captura de secuencias de video en vivo o almacenados, además de poder exportarlos en los formatos estándares de imagen y video en una carpeta específica y/o en medios tales como disquete, CDRW, DVD-RW, entre otros.

Sistema de Transmisión de las imágenes de video

Las comunicaciones serán mediante tecnologías que puedan ser aplicadas en el lugar de intervención; como la fibra óptica o con enlaces inalámbricos punto a punto de bandas no licenciadas.

Plazo de conservación o almacenamiento de la información grabada

Las imágenes y/o voces grabadas se almacenan por un plazo de treinta (30) días y hasta un plazo máximo de sesenta (60), salvo disposición distinta en normas sectoriales. Durante ese plazo, el titular del banco de datos o encargado del tratamiento de los datos debe asegurar la reserva y confidencialidad de la información, no permitiendo la difusión, copia o visualización de imágenes por terceros no autorizados.

Mitigación Ambiental

La mitigación ambiental durante de la instalación de las cámaras de video vigilancia, debe garantizar que no se originen impactos negativos hacia el complejo arqueológico.

A 1

PLAN COPESCO NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2023- MINCETUR/DM/COPESCO



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

| N* DE PUNTO | COORDE | | la unidad, la paz y el des usicación | UBICACIÓN DE CAMARAS |
|-------------|--------------|--------------|--|--|
| PUNTO 1 | S: 23,16497 | W:072,54366 | OFICINA DE JULIO AREA DE INGRESO | LA CAMARA 1, SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL DE LA QOLQA USANDO COMO CENTRO DE AMARRE DE BRAZO LA VIGA CENTRAL DEL TECHO DE LA QOLQA |
| PUNTO 2 | S: 13,164722 | W:072.54311 | QOLQAS #1, REFERENCIA OFICINA DE JULIO ZONA ANDENES | LA CAMARA 2 , SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL DE LA QUEQA USANDO COMO CENTRO DE AMARRE DE BRAZO LA VIGA CENTRAL DEL TECHO DE LA QUEQA |
| PUNTO 3 | S: 13,16476 | W: 72,54358 | QOLQA #3, REFERENCIA CUARTO DE ALMACEN DE MATERIAL DE RESCATE | LA CAMARA 3 , SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA LATERAL IZQUIERDO DE LA QOLQA USANDO LA VIGA DE ESE LADO COMO AMARRE DE BRAZO LA VIGA DEL TECHO DE LA QOLQA |
| PUNTO 4 | 5: 23,16497 | W:072,54366 | QOLQAS #1, REFERENCIA OFICINA DE JULIO AREA DE INGRESO | LA CAMARA 4, SERA LIBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL DE LA GOLQA USANDO COMO CENTRO DE AMARRE DE BRAZO LA VIGA CENTRAL DEL TECHO DE LA GOLQA |
| PUNTO 5 | 5: 13,16537 | W: 72.54392 | INTERSECCION DE PLATAFORMA INFERIOR Y SUPERIOR | SERA UBICADA A 1.80CM DE LA BASE |
| PUNTO 6 | S: 13.16614 | W: 72.54392 | CASETA DE CONTROL CAMINO INCA | EXTERIOR : MONTAJE EN SOPORTE DE ALERO DE CASETA, INTERIOR : ESQUINA DE TECHO DENTRO DE CASETA, EXTERIOR 2 : MONTAJE EN MASTIL DE ENLACE WIFI 8 METROS DE ALTURA |
| PUNTO 7 | S: 13.16665 | W: 72.54430 | CASETA DE CONTROL MONTAÑA MACCHUPICCHU | EXTERIOR : MONTAJE EN ALERO DE CASETA , INTERIOR : ESQUINA DEL TECHO MONTADO EN ESQUINA |
| PUNTO 8 | S; 13,16614 | W: 72.54392 | CASETA DE CONTROL CAMINO INCA , PARTE TRASERA EN EL MASTIL DE ENLACE WIFI | MASTIL DE ARBOL MIMITIZADO DE 9 M. CON UNA PLANCHA PARA MONTAR GEOBLOK ,EMPAREJAR EL AREA Y PONER GEOBLOK PARA DAR FIRMEZA AL SOPORTE DE LA CAMARA |
| PUNTO 9 | S: 13,16531 | W: 72,54465 | CASA DEL GUARDIAN | LA CAMARA 9 CON 3 DOMOS PTZ , SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL D LA CASA DEL GUARDIAN USANDO COMO CENTRO DE AMARRE DE BRAZO LA VIG CENTRAL DEL TECHO DE LA CASA DEL GUARDIAN |
| PUNTO 10 | 5: 13,16538 | W: 72,54459 | CASA DEL GUARDIAN | LA CAMARA 10 CON 1 PTZY OTRA EN LA PUERTA DE LA CASA DEL GUARDIA, LA DOMO PTZ SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL DE LA CASA DEL GUARDI USANDO COMO CENTRO DE AMARRRE DE BRAZO LA VIGA CENTRAL DEL TECHO I LA CASA DEL GUARDIAN , LA DOMO FIJA EN LA PUERTA DE LA CASA DEL GUARDIA |
| PUNTO 11 | S: 13,16657 | W: 72,54577 | CASETA CAMINO PUENTE INCA | DOMO FIJO EL SOPORTE SERIA EL ALERO DE LA CASETA PUENTE INCA |
| PUNTO 12 | S: 13,16611 | W: 72,54549 | ENTRADA PUENTE INCA | ARBOL MIMITIZADO DE 8 METROS CON UNA PLANCHA PARA MONTAR GEOBLO , EMPABEJAR EL AREA Y PONER GEOBLOK PARA DAR FIRMEZA AL SOPORTE DE LI CAMARA, LA ALTURA 8M SE INSTALARIA LA ANTENA Y PANEL SOLAR , EN LA ALTURA 7M. SE INSTALARIA LA CAMARA |
| PUNTO 13 | 5: 13,16436 | W: 72,54494 | ENFOQUE CASA DE PACHACUTEC | PUNTA DE PORTADA DE ROCAS |
| PUNTO 14 | 5: 13,16326 | W: 72,54552 | INTIHUATANA | MATORRAL DESDE EL RAZ DEL PISO |
| PUNTO 15 | 5: 13,16169 | W: 72,54589 | HUAYNARANA ROCA SAGRADA | LA CAMARA 15 CON 1 PTZ Y OTRA EN LA PUERTA DE LA CASA ROCA SAGRADA, L DOMO PTZ SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL DE LA CASA ROCA SAGRA USANDO COMO CENTRO DE AMARRRE DE BRAZO LA VIGA CENTRAL DEL TECHO LA CASA DE LA ROCA SAGRADA, LA DOMO FIJA EN LA PUERTA DE LA CASA DE L ROCA SAGRADA |
| PUNTO 16 | 5: 13,16164 | W: 72,5583 | ENFOQUE PIEDRA SAGRADA | LA CAMARA 16 CON DOM FIJA, LA DOMO SERA UBICADA EN LA PARTE ALTA CENTRAL DE LA CASA ROCA SAGRADA USANDO COMO CENTRO DE AMARRRE D BRAZO LA VIGA CENTRAL DEL TECHO DE LA CASA DE LA ROCA SAGRADA |
| PUNTO 17 | S: 13,16212 | W: 72,54524 | INGRESO A CIRCUITOS BAJOS 3 Y 4 DESDE ROCA SAGRADA | |
| PUNTO 18 | \$: 13,17476 | W: 72,54189 | CASITA EN LA SIMA MONTAÑA MACCHUPICCHU | LA CAMARA 18 SERA UBICADA EN EL MASTIL A UNA ALTURA DE 5 METROS |
| PUNTO 19 | 5: 13,16346 | W: 72,54450 | ENFOQUE TEMPLO DEL CONDOR | LA CAMARA SERA UBICADA A 3 METROS , SOBRE UN MURO INKA. |
| PUNTO 20 | S: 13,15658 | W: 72,54597 | MONTAÑA WAINAPICCHU | LAS CAMARAS BULLET FIJA SERAN UBICADAS A 6 Y 4 METROS EN EL MASTIL , L CAMARA DOMO FIJA SERA UBICADA DENTRO DE LA CASETA |
| PUNTO 21 | S: 13,161111 | W: 72,545833 | CASETA WAINAPICCHU Y HUCHIPICCHU | AMBAS CAMARAS SERAN UBICADAS EN CASETA DE CONTROL WAINAPICCHU INTERIOR Y EXTERIOR ALERO |
| PUNTO 22 | 5: 13,16308 | W: 72,54488 | TRES PORTADAS | LA CAMARA SERA UBICADA A 2 METROS , SOBRE UN MURO INKA. |
| PUNTO 23 | 5: 13,165556 | W: 72,543056 | CAMARA INGRESO AL MACCHUPICCHU | LA CAMARA SERA UBICADA EN LA VIGA DE MADERA A UNA DISTANCIA DE 3 METROS |
| PUNTO 24 | S: 13,165556 | W: 72,543056 | CAMARA EN LA PUERTA OFICINA ADMINISTRATIVA | LA CAMARA SERA UBICADA EN EL TECHITO EXTERIOR DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA |
| PUNTO 25 | S: 13,165556 | W: 72,543056 | CAMARA SALIDA DE MACCHUPICCHU | LA CAMARA SERA UBICADA EN LA VIGA DE MADERA A UNA DISTANCIA DE 3 METROS |
| PUNTO 26 | S: 13,161111 | W: 72,546389 | CAMARA MONTAÑA HUCHUIPICCHU | LA CAMARA 26 SERA UBICADA EN EL MASTIL A 3 METROS |









Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

El sistema de radio enlace y el tendido de fibra óptica durante la ejecución del servicio de instalación y la obra civil deben asegurar que no se originen impactos ambientales dentro del área de influencia.

Otras tecnologías

El contratista no debe de tener limitaciones para incluir soluciones de última tecnología para estar a la vanguardia de la video vigilancia mundial:

- Analíticas de video
- Reconocimiento facial
- Inteligencia artificial

El software a considerar deberá incluir el conteo de personas.

Se deberán mimetizar los postes, las cámaras y equipos con plantas, arbustos y/o arboles (artificiales) similares a los de la zona.

Los puntos estratégicos de ubicación de las cámaras y la cantidad de las mismas deberán ser justificados mediante el cálculo correspondiente, asimismo se deberá calcular la capacidad de almacenamiento del disco duro necesario para grabar las secuencias de video, Calcular la potencia del UPS para cámaras.

Considerar para las cimentaciones de los elementos estructurales y para los pozos a tierra las restricciones consideradas por la DDC – Cusco para las intervenciones en la Llaqta de Machupicchu.

El sistema integral será monitoreado desde el centro de control y monitoreo que se implementará en el ambiente a remodelar, ubicado en el área adyacente a las oficinas administrativa en la zona de acceso a la Llagta.

En el centro de control se instalará el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia, con gabinetes NVR, switches, un sistema de visualización con monitores, cableado estructurado, etc.

Respecto a la remodelación de los ambientes donde funcionará el centro de control se precisa que la obra considera trabajos de adecuación civil, como, demolición de muros, resane y pintura de muros, colocación de piso y cielo raso, entre otros. Asimismo, incluye las instalaciones eléctricas, colocación de equipos y mobiliarios, y otros. Se deberá considerar protección a sobretensiones en los tableros eléctricos.

El estudio debe considerar la Implementación de un puesto de control en la montaña Waynapicchu con la construcción de un módulo de madera de características similares a los puestos de control existentes en la Llaqta y montañas.

También se debe Implementar un sistema de control de ingreso de visitantes a la Llaqta Machupicchu a través de la instalación de cinco (05) molinetes verticales de acero inoxidable Los molinetes deben contar con sensores de seguridad que permiten regular la rotación de los brazos y entrada para botón de emergencia; y deben permitir el tránsito de las personas en dos direcciones (entrada y salida), así como la caída de los brazos en caso de emergencia.

Finalmente, se elaborara una Propuesta de Términos de Referencia para la adquisición de los bienes que se obtendrán como resultado del estudio definitivo.

Los puntos donde se colocarán las cámaras, son referenciales y han sido determinados en el estudio de Pre Inversión. Estos son:

23-VI





Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo

El estudio definitivo deberá ser aprobado por el Ministerio de Cultura, DDC Cusco y otros de corresponder.

El consultor debe realizar las siguientes actividades:

Trabajos de Campo

- Levantamiento de los puntos de ubicación de las cámaras con un GPS Submétrico (precisión <1m); además, se deberá presentar la ubicación de cada punto en una tabla con las coordenadas E, N y Z (cada coordenada deberá tener tres (03) decimales).
- Realizar en campo el estudio de resistividad (SPAD) para poder determinar el ohmiaje del suelo, en los puntos donde se colocaran los pozos a tierra de acuerdo a la información referencial del estudio de preinversion.
- Realizar en campo estudio de capacidad de soporte del terreno de acuerdo a lo indicado en el Anexo de los presentes términos de referencia.
- Realizar como mínimo dos (02) visitas de campo al área de intervención, la primera para el reconocimiento del terreno y el levantamiento de información de campo, y la segunda para coordinar con los revisores del estudio alguna recomendación u observación al desarrollo del mismo.

Trabajo de gabinete

- Revisión de información de campo.
- Elaborar un (01) diagnóstico de la situación actual del sistema de video vigilancia y de las instalaciones eléctricas existentes en la Llaqta de Machupicchu.
- Elaborar un (01) Estudio de ingeniería para el sistema integral de monitoreo preventivo, de seguridad y de vigilancia para la visita a la Llaqta de Machupicchu, Montaña Machupicchu, Montaña Waynapicchu y Montaña Huchuypicchu, que considere planteamientos tecnológicos verificables y funcionales dentro del ámbito de la oferta tecnológica en el Perú, tomando como referencia el estudio desarrollado durante la etapa de Pre inversión.
- Realizar como mínimo una (01) presentación de la propuesta del sistema integral de monitoreo preventivo, de seguridad y de vigilancia ante el Plan COPESCO Nacional y DDC Cusco.
- Coordinación constante con especialistas de Plan COPESCO Nacional.
- Otras acciones que los profesionales del equipo consultor y de Plan COPESCO Nacional estimen convenientes.
- Propuesta de Términos de Referencia para la adquisición de los bienes que se obtendrán como resultado del estudio definitivo.

5. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN:

5.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada.

5.2. ENTIDAD CONTRATANTE:

El Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR; ubicado en la Av. José Gálvez Barrenechea Nº290 Urbanización Córpac - San Isidro. Teléfono 4119500.

5.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIAMIENTO:

No aplica.

5.4. ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR:

Plan COPESCO Nacional.

5.5. CITAS Y REFERENCIAS:

a. Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla, se











de Comercio Exterior y Turismo

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

- " Año de la unidad, la paz y el desarrollo " entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones delEstado N°30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- b. Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias.
- La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor delas Contrataciones del Estado, antes llamado CONSUCODE.
- El término "El Postor", hace referencia a la persona natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del servicio, que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- La mención al término de "El Consultor" o "Consultor", hará referencia directa a la persona natural o empresa consultora, que haya suscrito el contrato del servicio quese regirá a través de los presentes términos de referencia.
- La expresión "Términos de Referencia"; hace referencia directa al presente documento.
- La expresión "La Entidad" o "Entidad", hace referencia directa al Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

JEFE DE PROYECTO.

- o Experiencia mínima de dos (02) años como Gerente y/o Sub Gerente y/o Jefe y/o Coordinador de Operaciones de Tecnologías de la Información y/o Gerente de Proyectos y/o Gerente de Inversiones en la Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo y/o Supervisión de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Proyectos de Seguridad Ciudadana, redes de fibra óptica y videocámaras y/o Diseño de Redes LAN con cableado estructurado y/o Diseño de Datacenter y equipamiento y/o Diseño de redes inalámbricas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
- o RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.
 - Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en comunicaciones y/o Tecnologías de la Información y/o Jefe de Unidad de Soporte y/o Jefe de comunicaciones y/o Jefe de la unidad de Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo y/o Supervisión de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Proyectos de Seguridad Ciudadana, redes de fibra óptica y videocámaras y/o Diseño de Redes LAN con cableado estructurado y/o Diseño de Datacenter y equipamiento y/o Dimensionamiento de Servidores y/o Diseño de redes inalámbricas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
- ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EQUIPAMIENTO.
 - Experiencia mínima de dos (2) años en el diseño arquitectónico de proyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones en general.
- INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS, METRADOS, COSTOS Y
 - Experiencia mínima de un (01) año en el diseño de estructuras, de proyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones en general.
- INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION.
 - Experiencia mínima de dos (2) años en el diseño de redes de distribución primaria y/o distribución secundaria, de proyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones en





Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

RESPONSABLE DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA.

Experiencia mínima de cinco (05) años como Especialista en video vigilancia en la Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo y/o Supervisión de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Proyectos de Seguridad Ciudadana, redes de fibra óptica y videocámaras y/o Diseño de Redes LAN con cableado estructurado y/o Diseño de Datacenter y equipamiento y/o Dimensionamiento de Servidores y/o Diseño de redes inalámbricas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito:

- O UN (01) JEFE DE PROYECTO.
- Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Informático.
- UN (01) RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.
 - Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Informática y/o Telecomunicaciones.
- UN (01) ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EQUIPAMIENTO.
- Profesional en Arquitectura.
- UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y ANEXO AMBIENTAL
 - o Profesional en Ingeniería Civil.
- UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION.
 - Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- UN (01) RESPONSABLE DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA.

Huy H





Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Informática y/o Telecomunicaciones

Acreditación:

El Titulo Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso El Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Nota:

La experiencia del personal clave se contabilizará a partir de la colegiatura profesional.

Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre-inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios de consultoria similares a los siguientes:

 Elaboración de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Video Vigilancia y/o Elaboración de Estudios Definitivos de Video Vigilancia y/o Proyectos de Fibra Óptica y/o radioenlaces vinculados a Proyectos de Video Vigilancia.

Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el termino "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las hases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

7. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD.

La Entidad suministrará a El Consultor, en medio digital de los siguientes documentos:

- Estudio de Preinversión del Proyecto materia de los presentes Términos de Referencia.
- · Modelos de Cuadros, formatos, caratulas y panel fotográfico, modelo de membrete y cartel.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a *El Consultor*, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicableal objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- c. Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del estudio definitivo.
- d. Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del estudio definitivo.
- e. Aplicar la reglamentación, directivas, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del estudio definitivo, así como para sustentar adecuadamente ladocumentación técnica que formulará para La Entidad.
- f. Brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de las funciones del Gerente de Proyecto que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente tendrá a su cargo la revisión de los documentos que elabore El Consultor.
- g. El Consultor y su equipo de profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque (presenciales o virtuales).
- h. Dentro de los diez (10) primeros días posterior a la firma del contrato, El Consultor visitarà la localidad y el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del estudio definitivo, previa coordinación con el Gerente de Proyecto de Plan COPESCO Nacional, para lo cual se suscribirá un Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto con los especialistas convocados por La Entidad y el Gerente de Proyecto del Plan COPESCO Nacional.
- i. Dentro de los cinco (05) días posteriores a la visita de reconocimiento de terreno, El Consultor y el Jefe de Proyecto entregará y expondrá un Cronograma del desarrollo de cada uno de los entregables del estudio definitivo, el cual deberá ser actualizado permanentemente y entregado al Gerente de Proyecto cada vez que este lo requiera durante el desarrollo del estudio definitivo. El cronograma deberá elaborarse en Microsoft Project. De no cumplir con dicha presentación se procederá a aplicar la penalidad respectiva (N°3, del cuadro de penalidades, numeral 24.2. de los presentes Términos de Referencia).
- El Consultor deberá gestionar los permisos necesarios para realizar sus trabajos, ante las entidades correspondientes.
- k. En atención a que El Consultor es el responsable absoluto del estudio definitivo que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del estudio definitivo, por lo que en caso de ser requerido por el Plan COPESCO Nacional, para absolver consultas de obra u observaciones sobre el estudio definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución del servicio, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.





Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

- I. El Consultor cuenta con un plazo máximo perentorio de cinco (05) días calendario para absolver consultas de ejecución del servicio u observaciones, el que se contabilizará desde el día de haber sido notificado con el expediente en consulta.
- m. En caso El Consultor no absuelva la consulta en el plazo concedido, será responsable de los mayores gastos generales que se generenpor las ampliaciones de plazo que los contratistas puedan solicitar por la demora y/o falta de absolución de la/s consulta/s en el plazo de Ley, así como de otras consecuencias económicas que deriven de su incumplimiento.
- n. El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- o. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor, las que se complementarán con los aquí listados.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO;

9.1. ORGANIZACIÓN:

- a. El Consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata.
- b. Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo de El Consultor en calidad deasistentes. Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por el profesional correspondiente a la especialidad y miembro del equipo de profesionales de El
- c. En concordancia con el Artículo 190.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, El Consultor, excepcionalmente y de manera justificada puede solicitar a La Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista (El Consultor).

9.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del estudio definitivo, deberán contar con experiencia en este tipo de proyectos (los cuales están definidos en el numeral 6. de los presentes Términos de Referencia.

Entre las funciones y responsabilidades que deben cumplir tenemos las siguientes:

9.2.1. JEFE DE PROYECTO.

Responsabilidades:

- a) Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del estudio definitivo y de coordinar el desarrollo del mismo y de los documentos que lo sustenten. Solicitará y aprobara los trabajos desarrollados por los demás profesionales en los plazos fijados según cronograma. Sellar y firmar todos los documentos que se generen del estudio definitivo, siendo responsable del contenido técnico.
- b) Elaborar y exponer el Cronograma del desarrollo de cada uno de los entregables del estudio definitivo y actualizar permanentemente los mencionados cronogramas. Elaborar el Resumen Ejecutivo del estudio definitivo. Elaborar el Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.
- c) Es responsable de la elaboración de la Filmación y el Registro Fotográfico descritos en los presentes Términos de Referencia.







Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

- " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "
 Participar en forma coordinada con todos los especialistas en la propuesta técnica planteada haciendo respetar las normas y parámetros establecidos por la el Ministerio de Cultura, DDC Cusco, SERNANP y otras.
- Realizar un diagnóstico de la situación actual de las instalaciones de comunicaciones
- Participará en los trabajos de reconocimiento de campo, lo cual sustentará mediante acta de visita suscrita con la autoridad o funcionario local, o el gerente del proyecto de La Entidad o el personal asignado por la Entidad.

9.2.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

- Elaborar el proyecto de comunicaciones y/o tecnologías de la información, que deberá incluir memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos definitivos de la especialidad.
- Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación que se genere para el proyecto turístico, con respecto a las otras especialidades del estudio definitivo.
- Participará en los trabajos de reconocimiento de campo de su especialidad.
- d) Participará de una reunión de coordinación al inicio del servicio de consultoría, convocada por el gerente de proyecto de La Entidad, así como en las siguientes reuniones programadas de acuerdo al requerimiento de La Entidad.
- e) Efectuará ante el gerente del proyecto y los profesionales convocados por la Entidad 02 exposiciones como mínimo. La primera correspondiente al Diagnóstico del Estado Actual y la propuesta de solución, y la segunda correspondiente al Estudio Definitivo de la alternativa de solución, de acuerdo a su especialidad, ello como requisito previo a la emisión de la conformidad del primer y segundo entregable, respectivamente.
- Absolverá observaciones y/o recomendaciones que La Entidad considere.

9.2.3. ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EQUIPAMIENTO.

Responsabilidades:

- a) Elaborar el proyecto arquitectónico, seguridad y evacuación, equipamiento y paisajismo.
- Elaborar el Proyecto Definitivo de las Intervenciones de arquitectura que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos definitivos de la
- c) Elaboración del Plan de Seguridad y Evacuación.
- d) Elaborar el Proyecto Definitivo de las Intervenciones de paisajismo que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos definitivos de la especialidad.
- Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación que genere para el proyecto turístico, con respecto a las otras especialidades del estudio definitivo.
- Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del estudio definitivo.
- Participará en los trabajos de reconocimiento de campo de su especialidad.
- h) Participará de una reunión de coordinación al inicio del servicio de consultoría, convocada por el gerente de proyecto de La Entidad, así como en las siguientes reuniones programadas de acuerdo al requerimiento de La Entidad.
- Absolverá observaciones y/o recomendaciones que La Entidad considere.
- Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.

9.2.4. INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Responsabilidades:







Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

- Elaborar el diseño de estructuras convencionales y no convencionales que formaran parte del estudio
- b) Sera responsable de elaborar el estudio de capacidad de soporte del terreno.
- Será responsable del diagnóstico estructural de la infraestructura existente (central de monitoreo), y el posterior diseño estructural de las obras civiles a proyectar o mejorar.
- d) Elaboración del presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, cálculo del plazo referencial de ejecución del servicio, cotizaciones y otros del estudio definitivo.
- e) Elaborar las medidas de Mitigación Ambiental del estudio definitivo.
- f) Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación que genere para el proyecto turístico, con respecto a las otras especialidades del estudio definitivo.
- g) Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del estudio definitivo
- h) Participará en los trabajos de reconocimiento de campo de su especialidad.
- Participará de una reunión de coordinación al inicio del servicio de consultoría, convocada por el gerente de proyecto de La Entidad, así como en las siguientes reuniones programadas de acuerdo al requerimiento de La Entidad.
- Absolverá observaciones y/o recomendaciones que La Entidad considere.
- k) Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido

9.2.5. INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION.

Responsabilidades:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación actual de las instalaciones eléctricas (abastecimiento y suministro de la energía eléctrica).
- b) Elaborar el proyecto de instalaciones eléctricas, redes de distribución secundaria, detección de humo, sistema de aire acondicionado, interferencias con las redes existentes de energía, que deberán incluir memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos definitivos de la especialidad.
- c) Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación que genere para el proyecto turístico, con respecto a las otras especialidades del estudio definitivo.
- Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del estudio definitivo.
- Participará en los trabajos de reconocimiento de campo de su especialidad.
- Participará de una reunión de coordinación al inicio del servicio de consultoría, convocada por el gerente de proyecto de La Entidad, así como en las siguientes reuniones programadas de acuerdo al requerimiento de La Entidad.
- g) Absolverá observaciones y/o recomendaciones que La Entidad considere.
- h) Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.

9.2.6. RESPONSABLE DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA.

- a) Elaborar el proyecto del nuevo sistema de video vigilancia en los espacios interiores y exteriores, considerando las interferencias con las redes existentes de energía, instalaciones de telecomunicaciones o video vigilancia existentes, que deberá incluir memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos definitivos de la especialidad.
- Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación que se genere para el proyecto turístico, con respecto a las otras especialidades del estudio definitivo.
- Participará en los trabajos de reconocimiento de campo de su especialidad.
- d) Participará de una reunión de coordinación al inicio del servicio de consultoría, convocada por el gerente de proyecto de La Entidad, así como en las siguientes reuniones programadas de acuerdo al requerimiento de La Entidad.
- e) Absolverá observaciones y/o recomendaciones que La Entidad considere.









Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo 10. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

La elaboración del estudio definitivo se efectuará en dos (2) etapas de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

10.1. PRIMERA ETAPA

El consultor deberá realizar la entrega de la primera etapa, el mismos que deberá ser presentados en formato digital:

CONTENIDO Y DESARROLLO:

- 10.1.1. El consultor tiene que elaborar un diagnóstico de la situación actual de las instalaciones de comunicaciones y eléctricas existentes; y de la infraestructura del centro de monitoreo y vigilancia existente.
- El consultor deberá realizar un estudio de Resistividad del Terreno en concordancia con las normas vigentes.
- 10.1.3. El consultor deberá realizar un estudio de capacidad de soporte del terreno de acuerdo a lo indicado en el Anexo 01.
- 10.1.4. Realizar el planteamiento técnico para la implementación de un nuevo sistema de video vigilancia y el desarrollo de las mejoras a las instalaciones eléctricas de las redes a proyectar y/o a intervenir, así como la implementación de un puesto de control en la montaña Waynapicchu y un sistema de control de ingreso de visitantes a la Llaqta de Machupichu.
- 10.1.5. Realizar el Registro fotográfico y fílmico del sitio de intervención en su estado actual. Filmación:
 - El Consultor suministrará un video descriptivo de las áreas de intervención, con la finalidad de visualizar las condiciones del mismo. Se contemplará la situación del terreno y de su entorno inmediato, los aspectos topográficos, las condiciones de los servicios básicos, el entorno, las vulnerabilidades del terreno, el estado de las conexiones públicas, los senderos y edificaciones arqueológicas adyacentes, etc. La filmación debe contar con audio descriptivo, y con una duración no menor de 10 minutos. Se presentará en Disco Versátil Digital (DVD) en formato compatible con el Reproductor de Windows Media.
- 10.2.1. Desarrollar la Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo y Especificaciones Técnicas que sustenten y justifiquen la propuesta recomendada por El Consultor enel desarrollo del Estudio Definitivo, lo cual incluye el desarrollo de planos.
- 10.2.2. Las Especificaciones Técnicas contaran con una descripción de las características, propiedades y normas que cumplen los materiales y equipos a proyectar.
- 10.2.3. Todos los materiales recomendados y propuestos, cumplirán estándares nacionales e internacionales de calidad, y de medio ambiente en su proceso defabricación y operación.
- 10.2.4. Los Planos a desarrollar serán como mínimo los siguientes:
 - · Plano Clave.
 - · Plano de Detección de Humo para central de monitoreo.
 - · Plano de Diseño de pararrayos y pozos de tierra.
 - Cuadro de Carga y Diagrama Unifilar de cada tablero eléctrico.
 - Plano de Diseño de tableros eléctricos, a escala indicada.
 - Plano de tomacorrientes, cargas especiales.
 - Planos de instalaciones eléctricas de fuerza e iluminación.
 - Plano de ubicación de las cámaras con coordenadas UTM.

A Y



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministeriai Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

- Planos de (data) instalación de las videocámaras.
- Planos del centro de control o monitoreo.
- · Planos de radio enlace, antenas, paneles solares, otros.
- Plano de diseño de canalizaciones de redes de CCTV, comunicaciones.
- Plano de detalles de equipos UPS.
- Plano de detalles de gabinete para centro de control y para cada cámara.
- Planos de Equipos: Grabador, Disco duro, Monitores, mando de control switch, cable UTP, cable HDM.
- Plano de detalles constructivos, montaje y Especificaciones Técnicas de los Materiales, etc.
- Detalles de desmontaje de redes e instalaciones existentes.
- Los planos serán presentados a escala (perfectamente visibles).
- Planteamiento de software de grabación y equipos acordes al tipo de clima de la zona del Proyecto.
- Plano de detalles de colocación de cámaras y pararrayos
- 10.2.5. Proyecto de Arquitectura de la Central de Monitoreo de acuerdo al Anexo 02.
- 10.2.6. Proyecto de Estructuras de acuerdo al Anexo 03.
- 10.2.7. El estudio deberá considerar las medidas de mitigación ambiental, partidas ambientales con sus respectivos metrados y especificaciones técnicas.

Toda la información consignada se presentará en una (01) memoria USB debidamente rotulada y en un enlace de descarga, con los archivos digitales y el escaneado debidamente firmado y foliado.

Una vez que se cuente con la conformidad de Plan COPESCO Nacional el consultor presentara una (01) memoria USB debidamente rotulada y en un enlace de descarga los archivos digitales y el escaneado aprobado debidamente firmado y foliado.

10.2. SEGUNDA ETAPA

El consultor deberá realizar la entrega del estudio definitivo, los mismos que deberán ser presentados en formato impreso y digital:

CONTENIDO Y DESARROLLO:

- 10.3.1. Se presentará planilla de metrados y resumen; Presupuesto y costos a precio de mercado con sus respectivas cotizaciones.
- 10.3.2. Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento; y su Estructura de costos.
- 10.3.3. Cronograma de Ejecución de los Trabajos.
- 10.3.3. Oronograma de Ejecución de Referencia para la adquisición de los bienes que se obtendrán como resultado del estudio definitivo.
- Toda la información consignada se presentará en una (01) memoria USB debidamente rotulada y en un enlace de descarga.

Finalmente, el Estudio Definitivo estará conformado por los siguientes documentos técnicos:

- 1. Estudio Definitivo, conteniendo la información técnica aprobada.
- 2. Conformidades:
 - Autorizaciones y/o conformidades del Ministerio de Cultura, DDC Cusco, u otras, de corresponder, al estudio definitivo.
- 3. Documentos de Trámite, Actas y/o Constancias:
 - Acta de Entrega de Información (de La Entidad a El Consultor).
 - Acta de Reconocimiento de Terreno.
 - Acta de Exposición del Anteproyecto.

A A





Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

- " Año de la unidad, la paz y el desarrollo ' Actas de Reuniones de Trabajo.
- Otros que se generen durante el servicio.
- El Consultor presentará los Certificados de Habilidad Profesional, originales y vigentes, de todos los profesionales que conforman su equipo, emitidas por los colegios profesionales correspondientes.

Una vez que se cuente con la conformidad de Plan COPESCO y de las entidades involucradas toda la información consignada se presentará en dos (02) juegos originales y una (01) copia del expediente técnico en físico, además se presentará tres (03) memorias USB con los archivos digitales editables y con el escaneado de todo el estudio definitivo debidamente rotulados, foliados y firmados en cada una de sus páginas.

Formato de presentación de documentos:

- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios y Relación de Materiales y Base de datos completa formulados a través del software S-10 (Versión PRESUPUESTOS S10 ERP, para Windows) con la finalidad de realizar posteriores actualizaciones; además deberá ser exportado al software Microsoft Excel y en formato PDF.
- Cronograma de Ejecución de trabajos, formulados a través del software Microsoft Project apoyado en Microsoft Excel en versión 2016 en adelante.
- Los programas empleados deberán ser originales, de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor (D.L. 822). De requerirse, se deberá contar con el soporte técnico respectivo.

11. <u>OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:</u>

Durante el proceso de formulación del estudio, *El Consultor* efectuará dos (02) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderá a las Etapas que se define el Numeral 10 de los presentes términosde referencia.

11.1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:

- a. Para cada una de las Etapas (Primera y Segunda) de la elaboración del estudiodefinitivo, El Consultor presentará al Plan COPESCO Nacional, la documentación indicada en el numeral 10 de los presentes términos de referencia.
- b. El Consultor deberá presentar las Etapas correspondientes en los siguientes plazos;

| INFORME | PLAZO | ENTREGA* |
|------------------|---|--|
| PRIMERA ETAPA | 45 días calendarios computados a partir del día siguiente del Reconocimiento de Terreno, que quedará registrada mediante acta. | De acuerdo a lo indicado el ítem 14.1 de los presentes términos de referencia. |
| SEGUNDA ETAPA | 15 días calendario computados a partir del día siguiente en que se le comunicó al Consultor la conformidad de la Primera Etapa. | De acuerdo a lo indicado el ítem 14.2 de los presentes términos de referencia. |

- c. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 10 de los presentes términos de referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado en el Numeral 19.1 del presente documento.
- d. De ser el caso que existan demoras por parte del Ministerio de Cultura, la DDC Cusco, u otras, en emitir la conformidad a la documentación o al estudio definitivo, se considerará este periodo de demora como tiempo muerto, no generándose la aplicación de penalidades a El Consultor, siempre que se demuestre haber cumplido con la presentación oportuna de dichos estudios a Plan COPESCO Nacional, presentaciones que no podrán exceder de los plazos establecidos en el numeral 11.1 literal "c" de los presentes términos de referencia y asimismo que demuestre haber subsanado las observaciones que las mencionadas





Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la unidad, la paz y el desarrollo ' entidades le pudiera haber efectuado. Esté tiempo de demora tampoco generará a favor de El Consultor derecho por concepto de intereses ni ampliaciones de plazo alguno.

- e. La subsanación de las observaciones planteadas por del Ministerio de Cultura, la DDC Cusco, u otras, deberá ser presentada en un plazo no mayor de siete (07) días a Plan COPESCO Nacional, independientemente del plazo establecido para tal fin por las entidades
- f. La demora de las entidades mencionadas en emitir sus observaciones y/o dar laconformidad correspondiente, no es impedimento para que el contratista cumpla con presentar ante La Entidad la documentación de la etapa correspondiente, en el plazo establecido para la presentación de los mismos, en las etapas de elaboración del estudiodefinitivo.
- g. Toda la documentación que se formule en la etapa correspondiente se elaborarácumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes términos de referencia.
- h. No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación INCOMPLETA de los documentos exigidos en la etapa correspondiente. En este caso, ypara todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- i. El contenido de cada etapa que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor y por los profesionales del plantel técnico responsables
- Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

11.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

| INFORME | PLAZO DE REVISIÓN (*) | PLAZO DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES - CONSULTORIA (**) |
|------------------|--|---|
| PRIMERA ETAPA | De la entidad: Referencial de 15 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. | De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLOE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. |
| SEGUNDA ETAPA | De la entidad: Referencial de 15 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De otras entidades: Referencial de 30 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación correspondiente. | De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLCE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. |

(*) De existir observaciones, éstas serán notificadas por escrito a El Consultor para su subsanación.

(**) El Consultor deberá disponer la subsanación total y nueva entrega de la parte observada. Este plazo es improrrogable

Nota:

- a. Participan en la evaluación las siguientes entidades:
 - Ministerio de Cultura
 - **DDC Cusco**
 - Plan COPESCO Nacional.
 - Otras de corresponder.
- b. El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las entidades involucradas a los Informes y/o documentaciones correspondientes no deberá afectar la elaboración del estudio definitivo, por tanto, El Consultor debe cumplir con presentar los entregables en la oportunidad establecida en el numeral 10. de los presentes términos de







Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

referencia, no debiéndose generar penalidades a *El Consultor*, ni derecho de pago de interés algunos según las condiciones que se explican en el literal "e" del numeral 11.1 de los presentes Términos de Referencia.

- c. La subsanación a las Observaciones efectuadas por las entidades involucradas y por el Plan COPESCO Nacional será presentado en la Oficina del Plan COPESCO Nacional, debiendo El Consultor presentar la SUBSANACIÓN y ENTREGA de la parte observada completa de la etapa correspondiente y de ser el caso de todo lo requerido por las otras entidades.
- d. Todo retraso en la entrega de los documentos subsanando las observaciones que excedael plazo indicado, se considerará para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el numeral 19 de los presentes términos de referencia.
- e. El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o
 que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad se computará desde el día
 siguiente de la comunicación en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas
 (Reiterativo).

11.3. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN:

- a. La Entidad por medio de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión verificará el cumplimiento de cada una de las Etapas y procederá a otorgar la Conformidad correspondiente.
- b. La notificación de la conformidad de cada una de las etapas le será cursada por escrito o mediante notificación electrónica a la dirección señalada por El Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la conformidad del estudio definitivo por parte de/a Entidad.
- c. No será procedente la Conformidad parcial para ninguna etapa, es decir que El Consultor deberá cumplir con presentar todos los documentos indicados y requeridos, caso contrario dicha presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiéndose aplicar al El Consultor la penalidad correspondiente.

12. CÓMPUTO DE PLAZOS:

12.1. GENERALIDADES:

- Según lo indicado en el Artículo 143º del Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- ii. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado enel Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 158° del Reglamento.
- iii. Se entregará Adelanto Directo previstas en las bases; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21 del presentedocumento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos deelaboración del estudio definitivo.
- iv. El vínculo contractual culminará con la Liquidación y el pago respectivo.

12.2. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

El Plazo de la ejecución de la elaboración del estudio definitivo se computará a partir del día siguiente de realizarse la visita de reconocimiento del terreno en la que se redactará y firmará el acta de reconocimiento del terreno.

12.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:







Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

El plazo para la elaboración del estudio definitivo, es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se cumpla la condición establecida en el Numeral 12.2 del presente documento.

No se contabilizarán como parte del plazo de ejecución que tiene El Consultor:

- El tiempo de revisión por parte del Ministerio de Cultura, DDC Cusco, SERNANP u otras, de corresponder.
- El tiempo que demore Ministerio de Cultura, DDC Cusco, SERNANP u otras, de corresponder, en dar conformidad a las etapas o al estudio definitivo.

El Plazo de Ejecución para la elaboración del estudio definitivo, está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para el cumplimiento del objeto del contrato. En este plazo no se consideran, los plazos previstos para las revisiones respectivas ni los plazos considerados para la subsanación de observaciones, contabilizándose solo los plazos que tiene *El Consultor* parala presentación del estudio definitivo.

El Consultor podrá realizar la elaboración del estudio definitivo, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. La entrega anticipada genera automáticamente elrecorte del plazo de ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así comocon la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del estudio definitivo.

13. FORMA DE PAGO:

- a. El abono de las valorizaciones de El Consultor se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), se efectuarán de la siguiente manera:

| N° DE PAGO | |
|--------------|--|
| PRIMER PAGO | Equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto del contrato, a la conformidad de la Primera etapa. |
| SEGUNDO PAGO | Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la conformidad de la Segunda etapa. |

- c. La Entidad abonará el pago en trámite correspondiente a más tardar dentro del plazo establecido en el Artículo 171º del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley 30225. La demora por parte del Consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del Recibo de Honorarios o Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Consultor por concepto deinterés.
- d. De acuerdo al Numeral 38.5 del Artículo 38º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, se establece: "En el casode contratos de consultoría pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monódicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...). En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

 $Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$









Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada.

Vo= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

la = Índice General de Precios al Consumidor (INIE-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del contrato principal.

14. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

- a. El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al estudio definitivo que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- b. La Entidad rechazará, en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre la elaboración del estudio definitivo contratado; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseñorespectivo.
- c. Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del estudio definitivo.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obligay compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendocontar con la conformidad del Gerente de Proyecto y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones de la etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación.

15. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

La documentación técnica que elaborará y presentará *El Consultor*, estará sujeta obligatoriamenteal cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del *Consultor*:

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de UNESCOde 1972
- Carta de Atenas, Conservación de monumentos de Arte e Historia. (Conferencia Internacional de Atenas, Grecia, 1931).
- Carta de Venecia. Carta Internacional para la conservación y restauración de monumentos y Sitios. (CIAM, Venecia, 1964).
- iv. Carta de Machu Picchu. Ciudades Históricas. (CIAM, Cusco, 1977).
- Carta de Burra. Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural(Australia, 1979).
- vi. Carta Internacional para la gestión del patrimonio Arqueológico. (ICOMOS, Lausana, Suiza. 1990).
- Carta de ICOMOS sobre los principios para el análisis conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico. ICOMOS, Zimbabwe, 2003).
- viii. Carta de Crocavia 2000, principios para la conservación del patrimonio construido.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

- (conferencia internacional sobre conservación, Crocavia, 200).
- ix. Carta cultural iberoamericana. (XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y Gobierno Montevideo, Uruguay, 2006).
- x. Documento de Nara sobre autenticidad. (UNESCO, ICOMOS, ICCROM, Japón, 1994).
- xi. Decisión 588 sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. (CAM, Quito, 2004).
- xii. Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2004.
- xiii. Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto Legislativo N°1255.
- xiv. Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED.
- xv. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N°003- 2014-
- xvi. Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº011-2006-VIVIENDA) y sus modificatorias. Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
- xvii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño delas
- xviii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: vigente: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- xix. Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- xx. Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación (R.D. Nro. 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC). Aplicable al metraje a efectuar.
- xxi. Código Nacional de Electricidad.
- xxii. Norma Técnica de Edificación EM.010: Instalaciones Eléctricas Interiores (R.M. Nro. 083-2019-VIVIENDA).
- xxiii. Norma Técnica de Edificación EM.020: Instalaciones de Telecomunicaciones (R.M. Nro. 400-2018-VIVIENDA).
- xxiv. Norma Técnica de Edificación EM.080: Instalaciones con Energía Solar (D.S. Nro. 010-2009-VIVIENDA).
- xxv. Norma Técnica de Edificación EM.050: Instalaciones de Climatización.
- xxv. Norma l'ecnica de Edificación Elificación en Statadorne de las cámaras de video vigilancia.
- xxvii. Directiva N°01-2020-JUS/DGTAIPD: Tratamiento de datos personales mediante sistemas de videovigilancia.
- xixii. El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedanser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- xlii. Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex-INTINTEC); según corresponda.
- xliii. Directiva N°01 2017-VMPCIC/MC emitida por el Ministerio de Cultura.
- xliv. Norma A-140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

16. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:

- a. A solicitud escrita de El Consultor, La Entidad abonará, el Adelanto Directo, hasta por el treinta por ciento (30%) del monto correspondiente a la elaboración del estudio definitivo, para la etapainicial de elaboración del estudio definitivo.
- El abono del Adelanto Directo estará condicionado a la presentación que deberá efectuar El Consultor, de una garantía bancaria (Carta Fianza), por igual monto del adelanto, que deberá estar







Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

- c. La garantía deberá expresar literalmente las condiciones de: Solidaria, Irrevocable, Incondicionada y de Realización Automática a solo requerimiento de La Entidad. Dicho adelanto será descontado o amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos en el presente documento.
- d. El plazo para que El Consultor solicite el Adelanto Directo para la elaboración del estudio definitivo será de doce (12) días calendarios computados al día siguiente de la suscripción del Contrato. La solicitud será efectuada por escrito, debiéndose adjuntar, necesariamente, el original de la garantía correspondiente y el comprobante de pago correspondiente.
- e. La Entidad entregará el Adelanto Directo para la elaboración del estudio definitivo dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de haber recibido la garantía correspondiente.

17. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN:

17.1. CONTROL:

- a. El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del estudio definitivo y de los compromisos contractuales asumidos.
- b. La Entidad designará un gerente de proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un equipo revisor que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional o una supervisión externa; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del estudio definitivo.
- c. El Gerente de Proyecto estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Consultor. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago del servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del servicio materia del presente contrato, podrá convocar a El Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del estudio definitivo; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- e. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor, El jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, la coordinadora del Área de Estudios Definitivos, el gerente de proyecto y el equipo revisor.
- f. El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g. No procederá la revisión y/o conformidad de los documentos en cada etapa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, sin que éstos estén completos de acuerdo al desarrollo programado del servicio y a las exigencias estipuladas para cada etapa, paralo cual previo a la revisión y/o conformidad se procederá a la verificación de la informaciónentregada por El Consultor.
- El Consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Consultor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en caso fortuito o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de otras penalidades establecidas en el Numeral 24.2 del presente documento.
- j. La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

A W





Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

k. El gerente del proyecto de considerarlo necesario realizará la verificación en campo de los entregables presentados en la primera y segunda y tercera etapa, para lo cual están obligados a asistir los especialistas convocados por La Entidad.

17.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el gerente de proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de basepara el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio definitivo.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones quepudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del Plan COPESCO Nacional, ya seanéstos: el jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, la coordinadora del Áreade Estudios Definitivos, el gerente de proyecto, el equipo revisor, la supervisión externa o algún asesor externo convocado por La Entidad.
- d. La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que La Entidad le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica.
- La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el derecho de rechazar el
 estudio definitivo elaborado por El Consultor, sí dicho documento no contase con la calidad y
 consistencia técnica requerida.
- f. La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

18, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los contratos de consultoría para elaborar los estudios definitivos, la responsabilidad de *El Consultor* por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por *La Entidad* por un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por *La Entidad*, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 40.3° de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. PENALIDAD APLICABLE

19.1. PENALIDAD POR MORA:

El retraso injustificado en la ejecución del contrato se considera como mora, por lo cual *La Entidad* le aplicará a *El Consultor* una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada.

Cuando el acumulado de la penalidad por mora alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, *La Entidad* podrá resolver el contrato por incumplimiento de *El Consultor*, según lo previsto por el Artículo 161.2° y 164° b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

19.2. OTRAS PENALIDADES:

En concordancia con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las siguientes penalidades:

| N° | CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (Por evento) | PENALIDAD APLICAR | FORMA O PROCEDIMEINTO |
|----|---|----------------------|------------------------------------|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre El Consultor y el personal ofertado y La Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado. | 0.5 UIT | Informe del Gerente de Proyecto |
| 2 | Por cada presentación incompleta del entregable correspondiente a la primera etapa o segunda etapa del estudio definitivo, según lo detallado en los Términos de Referencia. (Item 14.1 literal c). | 0.5 UIT | Informe del Gerente de Proyecto |
| 3 | Cuando habiendo sido convocado por el Gerente de Proyecto de La Entidad a las reuniones técnicas presenciales o virtuales, presentación de cronograma, visitas de campo, etc.; cualquiera de los miembros del Equipo Técnico y equipo del Servicio Complementario de El Consultor no concurra o niegue su participación de forma injustificada y/o no suscriba el Acta de reunión o visita efectuada. | 0.5 UIT | Acta |

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora y se aplicará porcada ocurrencia de modo independiente. Los cuáles serán deducidos de los pagos a cuentao del pago de la liquidación final.

Nota: La UIT será la vigente a la fecha de cometida la falta.

Cuando el acumulado de otras penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, *La Entidad* podrá resolver el contrato por incumplimiento de *El Consultor*, según lo previsto por el Artículo 161.2° y 164° b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

20. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

- a. El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al estudio definitivo, y que pueda provenir de La Entidad, o demás entidades durante el trámite de obtención, autorizaciones y/o licencias, o de los órganos de fiscalización y control del Estado, enlas oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el estudio definitivo, sí estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.
- c. El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d. El compromiso que asume El Consultor, implica la absolución de las consultas en forma escrita, en las oficinas de La Entidad.
- e. El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- f. El Consultor deberá absolver las consultas de ejecución del servicio conforme a los plazos y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

21. CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN:

X







Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

- a. Considerando el carácter <u>reservado</u> que tendrá la documentación técnica materia de la elaboración del estudio definitivo, por ser destinada a Plan COPESCO Nacional; *El Consultor* se compromete expresamente a mantener la documentación técnica yadministrativa que reciba y/o elabore de y para *La Entidad*, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.
- b. Concluida la elaboración del estudio definitivo, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- c. La documentación técnica que elabore El Consultor para La Entidad, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto LegislativoNro. 822 Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos "g" e "i". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.

22. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitarlos referidos actos o prácticas, asimismo, el contratista faculta a la entidad a la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del principio de presunción de veracidad, consignada en el numeral 1.7- principio de presunción de veracidad del articulo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

2 4 H









Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

ANEXO 01

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE SOPORTE DEL TERRENO





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Despacho Ministerial Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE CAPACIDAD DE SOPORTE DEL TERRENO

1. DESCRIPCIÓN DEL AREA EN ESTUDIO:

1.1 ANTECEDENTES

Se deberá describir los antecedentes del estudio, área de intervención del proyecto; además, cantidad de investigaciones, finalidad, etc.

1.2 OBJETIVOS

Indicar claramente el objetivo general y específicos para el desarrollo del estudio de capacidad de soporte del terreno.

1.3 UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

Indicar claramente el área de influencia del estudio, la ubicación del área del proyecto; además, se deberá presentar un plano de ubicación de puntos de investigación con las coordenadas de cada punto investigado.

1.4 ACCESO

Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada de las localidades más importantes.

1.5 PUNTOS DE INVESTIGACIÓN

Los puntos de investigación son los siguientes:

| | UBICACIÓN | | | | |
|---------------------------|------------|--------------|--|--|--|
| PUNTO DE INVESTIGACIÓN | ZONA | 18 SUR | OBS. | | |
| INVESTIGACION | ESTE | NORTE | | | |
| 1 | 766,236.79 | 8,543,276.24 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 5 | | |
| 2 | 766,235.96 | 8,543,191.02 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 8 | | |
| 3 | 766,065.71 | 8,543,196.00 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 12 | | |
| 4 | 766,097.14 | 8,543,637.35 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 17 | | |
| 5 | 766,446.80 | 8,542,234.81 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 18 | | |
| 6 | 766,023.94 | 8,544,251.28 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 20 | | |
| 7 | 765,973.60 | 8,543,750.24 | Ubicación de Cámara de Video Vigilancia 26 | | |
| 8 | 765,985.04 | 8,544,254.98 | Ubicación de Pararrayo 1 | | |
| 9 | 765,950.96 | 8,543,785.99 | Ubicación de Pararrayo 2 | | |
| 10 | 766,001.05 | 8,543,917.00 | Ubicación de Pararrayo 3 | | |
| 11 | 765,975.99 | 8,543,683.03 | Ubicación de Pararrayo 4 | | |
| 12 | 766,146.00 | 8,543,298.05 | Ubicación de Pararrayo 5 | | |
| 13 | 766,280.01 | 8,543,291.98 | Ubicación de Pararrayo 6 | | |
| 14 | 766,215.00 | 8,543,143.96 | Ubicación de Pararrayo 7 | | |
| 15 | 766,105.00 | 8,543,210.01 | Ubicación de Pararrayo 8 | | |
| 16 | 766,456.00 | 8,542,232.95 | Ubicación de Pararrayo 9 | | |

1.6 ALCANCE DEL ESTUDIO

Indicar claramente los alcances del estudio de capacidad de soporte del terreno, como mínimo deberá cumplir con los siguientes alcances:

- Determinar la densidad natural seca del terreno a nivel superficial, por el método del
 cono de grena.
- Determinar la máxima densidad seca del terreno a nivel superficial con el ensayo de proctor en suelos.

PLAN COPESCO NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2023- MINCETUR/DM/COPESCO





Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

- " Año de la unidad, la paz y el desarrollo " Determinar la densidad mínima seca del terreno a nivel superficial.
- Determinar la densidad relativa del terreno a nivel superficial
- Determinar la capacidad de soporte del terreno a nivel superficial

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO:

METODOLOGÍA PARA CAPACIDAD DE SOPORTE

La metodología para determinar la densidad relativa del terreno a nivel superficial se aplicará con la siguiente ecuación:

$$D_r(\%) = \left(\frac{\gamma_d - \gamma_{d(min)}}{\gamma_{d(mix)} - \gamma_{d(min)}}\right) \frac{\gamma_{d(mix)}}{\gamma_d} \times 100$$

Donde:

Densidad natural seca in situ.

Yd(máx) Densidad máxima seca del suelo. Densidad mínima seca del suelo. Yd(min)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las normas que se emplearán para el desarrollo del estudio de exploración geofísica serán los siguientes:

- Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".
- Normas Técnicas Peruanas (N.T.P.), vigentes.
- Normas ASTM, Normas ACI, y demás estándares, códigos o guías complementarias.

CAPACIDAD DE SOPORTE DEL TERRENO SUPERFICIAL:

• El Consultor deberá indicar los parámetros geotécnicos que se emplearán para el cálculo de la capacidad de soporte, en función al siguiente cuadro:

Cuadro Nº 01: Parámetros geotécnicos para cálculo de capacidad admisible de carga

| Estructura Proyectada | |
|------------------------|--------------------|
| Punto de Investigación | 1, 2, 3, |
| Φ' | 0 |
| c' | kg/cm ² |
| Ym | gr/cm ³ |
| μ | |

Φ': ángulo de fricción; c': cohesión; y_m: densidad húmeda natural; μ: relación de

- El Consultor deberá presentar la metodología del cálculo con sus respectivas tablas para la determinación de la capacidad de soporte, mostrando los parámetros físico mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación.
- Además, El Consultor deberá presentar la capacidad de soporte para cada estructura a proyectar para diferentes anchos de cimentación; se deberá presentar según el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 02: Capacidad admisible de carga para diferentes anchos y profundidad de cimentación

| ^ | | | (| Cimenta | ción Cua | drada (B | 1) | | |
|-------------|------|------|------|---------|----------|----------|------|------|------|
| Qadm | 0.40 | 0.60 | 0.80 | 1.00 | 1.20 | 1.50 | 2.00 | 2.50 | 3.00 |
| Capacidad | (4) | (1) | /#1 | (1) | (4) | | 145 | 743 | |
| Superficial | () | () | () | () | (*) | () | (1) | (') | (-) |

(*) Los resultados de capacidad admisible de carga deberán ser en kg/cm² con dos decimales.

TRABAJOS DE GABINETE:

ANALISIS DE RESULTADOS

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como posibles ancho de cimentación en área superficial (pueden ser varias por zonas), capacidad de soporte del terreno a nivel superficial, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo con los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), etc.





Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

4.2 PLANOS

- Los planos que contendrá el estudio de capacidad de soporte del terreno son los siguientes:

 Plano de Ubicación del Área en Estudio.
- (El plano de ubicación se deberá realizar en tres gráficos, el primer gráfico será la ubicación del departamento donde se desarrolle el proyecto ubicado en el mapa del Perú, el segundo gráfico será la ubicación del proyecto dentro del mapa del departamento, finalmente el tercer gráfico en la ubicación a partir de la topográfia del proyecto)
- ✓ Plano de Ubicación de Exploraciones.
- (El plano de ubicación de investigaciones se desarrollará sobre la base topográfica del proyecto, se ubicarán las exploraciones con la simbología como lo indica la E.050 "Suelos y Cimentaciones", deberá contener el Resumen de Ensayos de Laboratorio en Tabla y Registro Fotográfico de las investigaciones)

4.3 REGISTRO DE EXPLORACIONES

Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas, con fotografías que detallen el siguiente contenido:

- ✓ Toma fotográfica donde se pueda evidenciar la ubicación de la investigación.
- √ Toma fotográfica panorámica de la investigación realizada.
- √ Toma fotográfica de los trabajos de densidad de campo.
- ✓ Toma fotográfica del cierre de la investigación.
- Las tomas fotográficas deben contar con la ubicación mediante coordenadas y hora en que ha sido tomada la fotografía

5. OTROS:

- Los puntos de exploración deberán registrarse con un GPS Submétrico (precisión <1m); además, se deberá presentar la ubicación de cada punto en una tabla con las coordenadas E, N y Z (cada coordenada deberá tener tres (03) decimales).
- El Consultor deberá presentar los cálculos de capacidad admisible de carga, asentamientos, diseño de concreto y demás cálculos que involucren el desarrollo del estudio, en formato Excel (.xls) editable.
- Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Relacionadas al Estudio de Capacidad de Soporte del Terreno.

A D







Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

ANEXO 02

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EQUIPAMIENTO.







Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo

PROYECTO DE ARQUITECTURA

El proyecto de arquitectura contendrá la siguiente información:

I MEMORIA DESCRIPTIVA:

La memoria descriptiva de Arquitectura desarrollará lo siguiente:

- A. Datos Generales
- B. Introducción y Antecedentes.
- C. Situación actual.
- D. Objetivos del proyecto de arquitectura
- E. Memoria Explicativa
- F. Descripción del proyecto de arquitectura:
 - a. Programa Arquitectónico
 - b. Acabados de Arquitectura:
 - Descripción de los materiales para los acabados en pisos, paredes, coberturas, carpintería, cerramientos, etc.
 - Cuadro de Acabados.

II PLANOS:

Los planos serán los siguientes:

- A. Plano Clave.
- B. Plano de Ubicación.
- C. Planos de Planta, escala 1/75, 1/50 o mejor representación.
- D. Planos de Elevaciones generales y por cada ambiente y/o recinto, escala 1/50, 1/75 o mejor representación.
- E. Planos de Cortes general por ambientes principales y por cada ambiente, escala 1/50.
- F. Planos de Detalles arquitectónicos, escala 1/20, 1/10, 1/5 o 1/2,

III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Deben tener una estructura única para todas las partidas, las cuales deben ser como mínimo:

- a. Descripción de Trabajos: Consideraciones generales.
- b. Calidad de materiales
- c. Procedimiento Constructivo.
- d. Sistema de Control de calidad.
- e. Métodos de medición.
- f. Condiciones de pago.

IV METRADOS.

Los cuales deben realizarse en hojas de cálculo y las partidas deben basarse en Norma Técnica de Metrados.

Evitar las medidas en global (glb) a no ser que no exista otra manera verificable de medirla.

V PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- 1.1. Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación:
 - INTRODUCCIÓN
 - UBICACIÓN: B.
 - VULNERABILIDADES: Peligro x Vulnerabilidad = Riesgo.
 - ESTUDIO DE EVACUACIÓN
- 1.2. Planos de Señalización y Evacuación Plano de Señalización y Evacuación debidamente amoblados y equipados, donde se indique la ubicación de las señales básicas y preventivas

PLAN COPESCO NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2023- MINCETUR/DM/COPESCO









Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "
de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/75), así como las rutas diagramadas por flujos de evacuación.

- 1.3. Especificaciones Técnicas de señalización y equipos (en la etapa del proyecto).
- 1.4. Metrados.







Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS









Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

1. ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS

1.1 DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE

Para la evaluación estructural de las estructura y/o edificación existente, se deberá realizar lo siguiente:

- Levantamiento y evaluación de los componentes estructurales existentes, se debe incluir panel fotográfico y planos generales de los elementos identificados.
- Diagnóstico estructural del estado actual, conclusiones y recomendaciones.
- Para el caso de edificación a mantener o rehabilitar, realizar propuesta de intervención estructural, realizando el análisis de la edificación con la intervención; diseño de la propuesta de acuerdo al material utilizado. Evaluación de la seguridad estructural de la edificación o estructura intervenida. Informe de intervención estructural, conclusiones y recomendaciones.

Todas las actividades mencionadas, deberán plasmarse en un informe del diagnóstico de la estructura existente, en esta debe citarse claramente la relación de los elementos, indicar los materiales predominantes y concluir de manera específica el estado de conservación en el que se encuentran y en base a este indicar si deben ser mantenidos, refaccionados o reparados, o demolidos o desmontados.

2. <u>DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS</u>

a. Memorias Descriptivas

Desarrollar las memorias descriptivas por tipo de estructura según la propuesta del *consultor*, en esta debe incluirse una relación de todas las estructuras que conforman el proyecto propuesto por el *consultor*.

b. Memoria de Cálculo Estructural.

Desarrollar los cálculos que sustenten el diseño de las principales estructuras que forman parte de la propuesta del *consultor*.

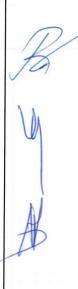
- Consideraciones de diseño, donde se explique y sustente el sistema estructural elegido.
- Características de los materiales, propiedades geométricas y de resistencia.
- Cargas y Parámetros de diseño sismorresistente asumidos.
- Análisis estructural considerando el análisis sísmico estático y/o dinámico de acuerdo a la necesidad de la estructura o intervención.
- En caso de utilizar un software para el modelamiento de la(s) estructura(s), se deben incluir imágenes de los datos ingresados y de los principales resultados del análisis.
- Diseño de elementos estructurales, indicando las fórmulas empleadas.
- Diseño estructural de los apuntalamientos si fueran necesarios durante la construcción.

Es necesario incluir a manera de anexos:

- El archivo base del modelo estructural en el software empleado para verificación del análisis por parte de la entidad.
- Hojas de cálculo empleadas para el diseño de las estructuras más representativas o las más críticas
- Cálculo detallado de las uniones más críticas, ya sean monolíticas, empernadas o soldadas.

c. Planillas de metrados

Los cuales deben realizarse en hojas de cálculo y las partidas deben basarse en Norma Técnica de Metrados







Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Evitar las medidas en global (glb) a no ser que no exista otra manera verificable de medirla.

 d. Especificaciones Técnicas
 Las cuales deben complementar los alcances brindados en los planos y deben tener una estructura única para todas las partidas, las cuales deben ser como mínimo:

bitructura única para todas las partidas, las cuales deben ser como la pescripción de la partida; Consideraciones generales.

- Calidad de los Materiales y Equipos mínimos.
- Procedimiento Constructivo.
- Sistema de control de calidad: Criterios de aceptación, indicándose las tolerancias admisibles.
- Métodos de medición.
- Condiciones de pago, en las cuales se estipule de manera específica que criterios deben cumplirse antes del reconocimiento de pago de dicha partida.
- e. Planos: Los planos deberán ser desarrollados para cada tipo de estructura según propuesta de intervención. Dicha presentación contendrá de manera referencial lo siguiente:
 - Plano general de Construcciones Provisionales.
 - Planos de demoliciones, remociones, desmontajes, etc.; a escala 1/50.
 - Plano de especificaciones técnica, procedimientos constructivos especiales y consideraciones de la intervención estructural, según corresponda, a escala 1/50.
 - Planos de cimentación superficial en planta, incluye secciones, elevaciones y detalles de elementos estructurales según corresponda, a escala 1/50.
 - Planos de sistemas de techos en plantas, incluye secciones, elevaciones y detalles de elementos estructurales, según corresponda, a escala 1/50.
 - Planos de secciones, elevaciones y detalles de elementos estructurales que formen parte del sistema de video vigilancia; según corresponda, a escala 1/50.
 - Plano de uniones empernadas y/o soldadas en caso de estructuras de madera o acero.

En los planos se deben incluir detalles típicos como: doblado de estribos. Detalles de empalmes, encuentros de albañilería y elementos de concreto, longitudes de anclaje y empalmes a una escala adecuada.

En los planos se debe incluir un cuadro de especificaciones técnicas generales, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Sobrecargas consideradas
- Parámetros de diseño sismorresistente (Factores, desplazamientos y distorsión angular)
- Normas y reglamentos
- Resumen de las condiciones de cimentación.
- Características de los materiales.
- Características de los rellenos, tipo de material, método y grado de compactación, recomendaciones de compactación (espesor de capas).
- Concreto: Resistencia, slump, aditivo, tipo de cemento, recubrimientos, tiempos de desencofrado, curado, acero de refuerzo.
- Madera: Grupo de madera, nombre de la misma, contenido de humedad, secado, almacenamiento en obra, tratamiento de protección.
- Estructuras y elementos metálicos, de corresponder: Tipo de acero para elementos estructurales, planchas, ángulos, platinas, pernos de anclaje, pernos, soldadura, protección ante corrosión y acabado.

A A





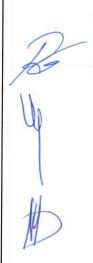




Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

ANEXO 04

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS





PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS GRÁFICOS - PLANOS:

- a. Planos del Estudio Definitivo dibujados a través del software Autocad (Versión 2018 for Windows), Architectural Desktop (Versión 2018 for Windows).
- b. Planos impresos en Formato DIN A1 (84x59.4cm)

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS - REDACTADOS:

- a. Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Materiales y Base de datos completa formulados a través del software S-10 (Versión PRESUPUESTOS S10 ERP, para Windows) con la finalidad de realizar posteriores actualizaciones; además deberá ser exportado al software Microsoft Excel 2018 y en formato PDF.
- Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word 2018.
- c. Planilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word en versión 2018 en adelante.
- d. Cronograma de Ejecución de Servicio, formulados a través del software Microsoft Project.
- e. Los programas empleados deberán ser originales, de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor (D.L. 822). De requerirse, se deberá contar con el soporte técnico respectivo.

3. FOTOGRAFÍAS Y VIDEO:

- a. Formato (10x15cm).
- b. Impresión a color de alta resolución. Acabado mate.
- c. Indicación de fecha.
- d. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa.
- Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen.
- f. La filmación, que incluye audio, será efectuada en formato MPEG, AVI o VCD.

4. EXPOSICIÓN:

a. Será presentado en software Microsoft Power Point (Versión compatible con Windows 2018).

5. FUENTES TIPOGRÁFICAS:

- a. En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales será de 11 puntos. Para Títulos de 10.5 puntos. Para los Subtítulos de 10 puntos, y para los Textos de 10 puntos.
- b. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

6. ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

Dos (02) ejemplares originales completos, compatibilizados e integrados, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 12 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Jefe del Proyecto y por el Representante Legal de El Consultor, así como foliado en todas sus hojas. Se presentarán en Pioners Blancos A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.

W W





Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

- " Año de la unidad, la paz y el desarrollo "
- <u>Una (01) ejemplar en copia completo</u>, para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados en copia por los profesionales responsables, Jefe del Proyecto y por el Representante Legal de El Consultor, así como foliado en todas sus hojas. Se presentarán en Pioners Blancos A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo donde indicará claramente COPIA.
- Tres (03) memorias USB con los archivos digitalizados de la información completa del expediente técnico final, con cada uno de los archivos electrónicos en los archivos originales. Los discos deberán estar debidamente rotulados.
- Tres (03) DVD (Discos Versátiles Digitales) con los archivos digitalizados de la información completa del expediente técnico, con cada una de las hojas debidamente escaneadas y foliadas (según orden establecido en el Anexo 01) que contengan los sellos y firmas del Representante Legal del Consultor, jefe del proyecto y el Profesional Responsable de su elaboración. Dicha información debe contener toda la documentación que se indica en el Anexo 01 en formato PDF. Los discos deberán estar debidamente rotulados.

La documentación digitalizada que presentará *El Consultor*, deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Estudio Definitivo. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

A A

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

general.

| В | APACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
|-----|---|---|
| B.1 | PERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | quisitos: | |
| | JEFE DE PROYECTO. Experiencia mínima de dos (02) años como Gerente y/o Sub Gerente y/o Jefe y/o Coord de Operaciones de Tecnologías de la Información y/o Gerente de Proyectos y/o Gere Inversionesen la Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Expedientes Técnicos y/o Expedientes Técnicos y/o Definitivo y/o Supervisión de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Proyecto Seguridad Ciudadana, redes de fibra óptica y videocámaras y/o Diseño de Redes LA cableado estructurado y/o Diseño de Datacenter y equipamiento y/o Diseño de inalámbricas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. | studio os de N con |
| | RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LA | |
| | INFORMACION. Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en comunicaciones y/o Tecnología: Información y/o Jefe de Unidad de Soporte y/o Jefe de comunicaciones y/o Jefe de la uni Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definit Supervisión de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Proyectos de Seg Ciudadana, redes de fibra óptica y videocámaras y/o Diseño de Redes LAN con ca estructurado y/o Diseño de Datacenter y equipamiento y/o Dimensionamiento de Servido Diseño de redes inalámbricas. La experiencia se computará a partir de la obtención colegiatura. | dad de ivo y/o juridad oleado res y/o |
| | ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EQUIPAMIENTO. o Experiencia mínima de dos (2) años en el diseño arquitectónico de proyectos y/o expertécnicos y/o estudios definitivos de edificaciones en general. | lientes |
| | INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS, METRADOS, COSTOS YPRESUPUESTOS o Experiencia mínima de un (01) año en el diseño de estructuras, de proyectos y/o experiencios y/o estudios definitivos de edificaciones en general. | lientes |
| | INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSA DELPROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA | BLE A |

Experiencia mínima de dos (2) años en el diseño de redes de distribución primaria y/o distribución secundaria, de proyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones en

RESPONSABLE DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA.

o Experiencia mínima de cinco (05) años como Especialista en video vigilancia en la Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo y/o Supervisión de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Proyectos de Seguridad Ciudadana, redes de fibra óptica y videocámaras y/o Diseño de Redes LAN con cableado estructurado y/o Diseño de Datacenter y equipamiento y/o Dimensionamiento de Servidores y/o Diseño de redes inalámbricas.La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- o UN (01) JEFE DE PROYECTO.
 - o Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Informático.
- UN (01) RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LAINFORMACION.
 - Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Informática y/oTelecomunicaciones.
- UN (01) ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EQUIPAMIENTO.
 - o Profesional en Arquitectura.
- UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y ANEXO AMBIENTAL
 - o Profesional en Ingeniería Civil.
- UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION.
 - o Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.





UN (01) RESPONSABLE DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA.

 Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Informática y/oTelecomunicaciones

Acreditación:

El Titulo Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguientelink: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso El Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 323,292.97 (Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Dos con 97/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, segúncorresponda.

Se considerarán servicios de consultoría similares a los siguientes:

 Elaboración de Proyectos de Sistemas de Video Vigilancia y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Video Vigilancia y/o Elaboración de Estudios Definitivos de Video Vigilancia y/o Proyectos de Fibra Óptica y/o radioenlaces vinculados a Proyectos de Video Vigilancia.

Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre inversión bajo la normadel SNIP ni del INVIERTE.PE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 14.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda,

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

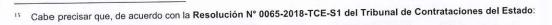
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 74 puntos |
| | Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad |
| | la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | M >= [03] ¹⁶ veces el valor referencial: |
| | Acreditación: | [74] puntos |
| | La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, | M >= [02] veces el valor referencial y < [03]veces el valor referencial: |
| | reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . | [70]puntos M > [01] ¹⁷ veces el valor |
| | Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en | referencial y < [02] veces el valor el valor referencial: |
| | la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | [65 puntos |
| В. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 05 puntos |
| | Evaluación: | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta |
| | Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: | |
| | Plan de trabajo, que deberá incluir: Descripción de las actividades a desarrollar, que incluya el desarrollo de | metodología que sustente |



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| M >= | 2 veces el valor referencial |
|-------|--|
| M >= | 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencia |
| M > 1 | vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial |

[...] puntos [...] puntos [...] puntos



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| cada etapa. - Gestión del proyecto, especificado por cada etapa. - Organización del equipo, donde se establezca la participación del personal técnico clave durante el desarrollo del expediente técnico. - Monitoreo de la elaboración del expediente técnico • Cronograma de Plan de trabajo (deberá presentar cronograma GANTT con la respectiva asignación de recursos principales para la elaboración del expediente técnico) Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | 0 puntos |

| C. | CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | 21 puntos |
|-----|---|-----------|
| C.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | 21 puntos |

| CAPACITACIÓN18 | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Criterio: | | | | |
| Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como: | | | | |
| o JEFE DE PROYECTO. Estudios de Post Grado de especialización y/o capacitaciones en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información y/o Gestión de proyectos (PMP) y/o Desarrollo de implantación ITIL y/o Centro de Datos y/o Diseño e implementación de infraestructura de servidores y/o virtualización de servidores y/o ISO 27001:2013 y/o Auditor interno ISO 270012013 y/o Ley de Protección de Datos personales y/o Sistemas de cableado estructurado, Switch, Wireless, y Vigilancia IP, y/o Metodologías y buenas prácticas ITIL y/o Seguridad y Riesgos de Tecnologías de la Información. | Más de 110 horas lectivas 07 puntos Más de 80 horas lectivas hasta 110 horas lectivas: 03 puntos Más de 50 horas lectivas hasta 80 horas lectivas: 02 puntos | | | |
| o INGENIERO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. Estudios de Post Grado de especialización y/o capacitaciones en Gestión de Proyectos PMI y/o Gerencia de Proyectos y/o Seguridad Informática y/o ITIL Foundation v3 y/o ITIL Operation y/o Seguridad de Redes y/o Configuración de Identidad y Soluciones de acceso y/o Configuración y Solución de problemas de Servicios en Servidores y/o Planificación y Administración de Servidores. | Más de 110 horas lectivas 07 puntos Más de 80 horas lectivas hasta 110 horas lectivas: 03 puntos Más de 50 horas lectivas hasta 80 horas lectivas: 02 puntos | | | |
| | Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como: o JEFE DE PROYECTO. Estudios de Post Grado de especialización y/o capacitaciones en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información y/o Gestión de proyectos (PMP) y/o Desarrollo de implantación ITIL y/o Centro de Datos y/o Diseño e implementación de infraestructura de servidores y/o virtualización de servidores y/o ISO 27001:2013 y/o Auditor interno ISO 270012013 y/o Ley de Protección de Datos personales y/o Sistemas de cableado estructurado, Switch, Wireless, y Vigilancia IP, y/o Metodologías y buenas prácticas ITIL y/o Seguridad y Riesgos de Tecnologías de la Información. o INGENIERO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACIONES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. Estudios de Post Grado de especialización y/o capacitaciones en Gestión de Proyectos PMI y/o Gerencia de Proyectos y/o Seguridad Informática y/o ITIL Foundation v3 y/o ITIL Operation y/o Seguridad de Redes y/o Configuración de Identidad y Soluciones de acceso y/o Configuración y Solución de problemas de Servicios en Servidores | | | |

 $^{^{18}}$ Referencia: Consulta N
º 05 – E&M SISTEMAS INTEGRALES S.R.L.

INGENIERO ESPECIALISTA DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA.
 Estudios de Especialización y/o Capacitación en por lo menos (05) cinco Plataformas de Video Vigilancia y/o Plataformas PSIM.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

Importante

- Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

Más de 110 horas lectivas: 07 puntos

Más de 80 horas lectivas hasta 110 horas lectivas: 03 puntos

Más de 50 horas lectivas hasta 80 horas lectivas: 02 puntos

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | SU ASIGNACIÓN | | | |
|----------------------|--|---|--|--|--|
| A. | PRECIO | | | | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en asignar ur puntaje de cien (100) puntos a la oferta | | | |
| | Se evaluará considerando la oferta económica del postor. | de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente | | | |
| | Acreditación: | proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula: | | | |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7). | $P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$ | | | |
| | | Donde: | | | |
| | | I = Oferta. | | | |
| | | P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. | | | |
| | | O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio. | | | |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos | | | |



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAL SUR PUBLICA DE LA CONSCIONA DE LA CONVOCATORIAL SUR PUBLICA DE LA CONVOCATORIA DEL CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL CONVOCATORIA DEL CONVOCATORIA DEL CONVOCATO |
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [] |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Fetado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| N° | CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (Por evento) | PENALIDAD APLICAR | FORMA O PROCEDIMEINTO |
|----|--|----------------------|------------------------------------|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre El Consultor y el personal ofertado y La Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado. | 0.5 UIT | Informe del Gerente de Proyecto |
| 2 | Por cada presentación incompleta del entregable correspondiente a la primera etapa o segunda etapa del estudio definitivo, según lo detallado en los Términos de Referencia. (item 14.1 literal c). | 0.5 UIT | Informe del Gerente de Proyecto |
| 3 | Cuando habiendo sido convocado por el Gerente de Proyecto de La Entidad a las reuniones técnicas presenciales o virtuales, presentación de cronograma, visitas de campo, etc.; cualquiera de los miembros del Equipo Técnico y equipo del Servicio Complementario de El Consultor no concurra o niegue su participación de forma injustificada y/o no suscriba el Acta de reunión o visita efectuada | 0.5 UIT | Acta |



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a inicial el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por arbitro Único si la cuantía de la(s) controversia(s) contenida(s) en la Solicitud de arbitraje es indeterminada, o si es igual o menor a S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles). Para las controversias mayores a dicho monto el tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje será iniciado únicamente ante el centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo esta institución la encargada de organizar y administrar el arbitraje, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

D

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|-----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal: | | - X | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|-----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | 100 | 100 | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

PLAN COPESCO NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2023- MINCETUR/DM/COPESCO

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

1

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A H

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| Carrera profesional | |
|--|--|
| Universidad | |
| Título profesional o grado obtenido | |
| Fecha de expedición del grado o título | |

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|----|----------------------------|-------------------------------|--|---|
| | | | 4 | |
| | Total horas lectivas | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|----|---------------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| () | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PLAN COPESCO NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2023- MINCETUR/DM/COPESCO

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Wy Ab

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{28}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PLAN COPESCO NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2023- MINCETUR/DM/COPESCO

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A A

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| | CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|-------|----------|------------------|
| 3 | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|------------------------|--|-------|------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

R

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| ω | 2 | _ | Z _o |
|---|---|---|--|
| | | | CLIENTE |
| | | | OBJETO DEL CONTRATO |
| | | | N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP31 |
| | | | FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹ |
| | | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³² |
| | | | CONFORMIDAD PROVENIENTE ³³ DE SER EL DE: CASO ³² |
| | | | MONEDA |
| | | | MONEDA IMPORTE ³⁴ |
| | | | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ |
| | | | TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³⁵ ACUMULADO ³⁶ |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

³² Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| | 20 | | 10 | 9 | 00 | 7 | 6 | 5 | 4 | Z _o |
|-------|----|---|----|---|----|---|---|---|---|---|
| | | • | | | | | | | | CLIENTE |
| TOTAL | | | | | | | | | | OBJETO DEL CONTRATO |
| | | | | | | | | | | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO |
| | | | | | | | | | | FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹ |
| | | | | | | | | | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³² |
| | | | | | | | | | | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE: |
| | | | | | | | | | | MONEDA |
| | | | | | | | | | | IMPORTE ³⁴ |
| | | | | | | | | | | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ |
| | - | | | | | | | 2 | | MONEDA IMPORTE ³⁴ TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³⁵ ACUMULADO ³⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MIGDONIO HERNON
CORDONA OVARRAMINO
DIVI: 1073 9957

ANTONIO SOHNY SINA MANKI SINA MANKI Robrigo Vina
Charge Vina
DN1: 46477307